



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.

**ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2016/MPS.**

Sullana, 23 de mayo



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:**

**VISTO:**

El dictamen N° 004-2016/MPS.CM.PyP de la Comisión Municipal de Planeamiento y Presupuesto, sobre Aprobar Plan Estratégico Institucional 2016-2018 de la Municipalidad Provincial de Sullana; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Título II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, monitorear y controlar el Plan de Desarrollo Institucional y el Programa de Inversiones, teniendo en cuenta los planes de desarrollo municipal Concertados y sus presupuestos participativos;

Que, asimismo el numeral 7.1 del artículo 71° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, indica que las entidades, para la elaboración de sus planes operativos y Presupuesto Institucional, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional el mismo que debe estar concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, los planes estratégicos sectoriales multianuales, los planes de desarrollo regional concertados y los planes de Desarrollo Local Concertados, según sea el caso;

Que, el artículo 17° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN que aprueba la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, señala que estos planes institucionales son elaborados para un periodo de tres (03 años);

Que, mediante Informe N° 30-2016/MPS.GPyP.SGDI, la Subgerencia de Desarrollo Institucional da cuenta que el Plan Estratégico ha sido desarrollado logrando identificar las variables estratégicas y construir el escenario apuesta, la visión, los objetivos estratégicos con sus correspondientes indicadores y metas. Asimismo se identifican las acciones estratégicas y se ha construido la ruta estratégica sobre la base de las mismas, logrando la articulación de los objetivos del territorio con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional -PEDN, asimismo hace las siguientes recomendaciones:

1. Diseñar aplicativos integrados informáticos de base de datos por todas y cada una de las unidades orgánicas.
2. Formación de la comisión de Planeamiento de conformidad con la Directiva.
3. Institucionalizar círculos de calidad entre la Alta Dirección y todos los órganos administrativos.
4. Implementar una política de Recursos Humanos que cristalice el profesionalismo institucional.
5. Se tomen las medidas correctivas con los responsables de las oficinas de Gerencia de Administración Tributaria y Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial que no ofrecieron su PEI pese a los requerimientos efectuados;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 033-2016/MPS.

Que, mediante Informe N° 283-2016/MPS-GAJ de fecha 24 de febrero del presente año, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica que el Plan Estratégico Institucional cumple con la fase estratégica regulada en la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, asimismo concuerda con los objetivos nacionales establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional PEDN, encontrándose expedito para su aprobación por el Concejo Municipal, sin embargo es conveniente que se tomen en cuenta las recomendaciones plasmadas en el Informe N° 30-2016/MPS.GPyP.SGDI. Finalmente recomienda que el Pleno del Concejo proceda de acuerdo a sus atribuciones respecto a la aprobación del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, la Comisión de Planeamiento y Presupuesto ha revisado el Plan Estratégico Institucional presentado, corroborando que cuenta con las normas establecidas, por lo que de conformidad a sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, acuerda elevar al Pleno del Concejo el dictamen para proponerle su aprobación;

Que, el presente ha sido visto en sesión ordinaria de Concejo N° 010 de fecha 23 de mayo del año en curso en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes asistentes a la misma,

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- Aprobar** el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Sullana para el período 2016-2018 (Plan Estratégico Institucional 2016-2018) el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

**Artículo Segundo.- Autorizar** al señor Alcalde de la Provincia de Sullana para que tome en cuenta las recomendaciones efectuadas en el Informe N° 30-2016/MPS.GPyP.SGDI de la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional.

**Artículo Tercero.- Encargar** a la Gerencia Municipal y Gerencias funcionales de la Municipalidad Provincial de Sullana, la ejecución e implementación de los alcances establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2016-2018.

**Artículo Cuarto.- Dispénsese** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Med. GUILLERMO CARLOS TÁVARA POLO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
ABG. KAROL CELINA MADRID GALLO  
SECRETARIA GENERAL

cc.  
GM. GPyP, SGPyDI, Gerencias.  
///mla.